

Real. de este Reyno y sus Reynos. Dize de este presente mes. En
la que expone como en la Representacion de dicho del
Corriente y Testimonio que lea compana nos edize que
cantidad de Dineros y enzeitan de panto para su
en este Pueblo de Arzete en defecto de Bonta ante lamo
y que en embargo tambien de que para esta anti 21.
pazone de que puzca el permiso del conde Real de
Castilla, Atendiendo ala Vigencia del dia y con la ex-
presa condicion de que este Ayuntamiento y Junta de Pro-
pio y Arbitrio que dan responsabilidad mancomunada
de una cuenta y razon de la administracion
del referido Abasto a los Jueces de aquel Tri-
bunal superior La aprobacion competente, Que
den dicho lugar de Arzete de los referidos efectos hab-
ta la cantidad de seiscientos y ochenta y cinco
ellos en las compras y Ventas de Arzete para el
fin expuesto, Uniendo en todo lo posible el
Abasto de este Verin dano, con la seguridad de
del Dinero Anticipado; Encuyavista Lavilla
a cada y cada la Representacion correspondiente
al Real conde de castilla para la aprobacion
de los enuntados seiscientos y ochenta y cinco
y en lo suso referido y enzeitan sacamos de lo

